



*CORRECCIÓN DE ERRORES del ACUERDO de 6 de junio de 2023 del Consejo General del Institut Valencià de Finances por el que se acuerda modificar la línea de financiación bonificada REACTIVA FEDER.*

Advertidos errores en la publicación en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana número 9618, de 15 de junio de 2023, del Acuerdo de 6 de junio de 2023 del Consejo General del Institut Valencià de Finances por el que se acuerda modificar la línea de financiación bonificada REACTIVA FEDER.

Se corrige el artículo 3.2.1) que quedará redactado como sigue:

“1) Empresas que concentren su actividad empresarial en los sectores financieros o inmobiliarios, salvo las PROPTech y aquellas cuya actividad consiste en poner espacios de trabajo a disposición de empresas de reciente creación o de naturaleza tecnológica. A los efectos de esta Convocatoria, constituyen empresas del sector inmobiliario aquellas que operan en los sectores de actividad cuyo código CNAE es 4110, 6810 o 6820. Si la solicitud de financiación tiene por objeto la adquisición o construcción de instalaciones productivas para su posterior arrendamiento a una empresa del grupo, el IVF considerará a los efectos de esta apartado el código CNAE del arrendatario, siempre y cuando a) la facturación del arrendador por operaciones de venta o prestación de servicios a terceros no incluidos en el grupo de empresas del arrendador sea inferior al 10% de sus ingresos totales, y b) el arrendatario constituya fianza en favor del arrendador por importe equivalente al menos al 100% del valor nominal y los intereses ordinarios del préstamo solicitado al IVF al amparo de esta Convocatoria. A estos efectos, se estará a la definición de grupo mercantil del artículo 42 del Código de Comercio.”

En València, a 29 de junio de 2023

Fdo. Manuel Illueca Muñoz  
Director General  
Institut Valencià de Finances